

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia L'ETNO, Museu Valencià d'Etnologia

2025/01688 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria del Premio Bernat Capó de Investigación y Difusión de la Cultura Popular Valenciana 2025. Identificador BDNS: 813657.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813657.

Anuncio de la Excelentísima Diputación de València sobre el decreto del presidente n.º 1503 de 5 febrero de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del "Premio Bernat Capó de Investigación y Difusión de la Cultura Popular Valenciana" de la Diputación de València para el año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero.- Objeto y finalidad

El Museu Valencia d'Etnologia y el Área de Cultura de la Diputación de València, con el ánimo de fomentar la investigación y la divulgación de trabajos vinculados al estudio de la cultura popular, convocan el Premio Bernat Capó de Investigación y Difusión de la Cultura Popular Valenciana de la Diputación de Valencia para el año 2025 en régimen abierto de concurrencia competitiva. Las bases del concurso figuran en el decreto del presidente de la Diputación de Valencia núm.1503, de 5 de febrero 2025, cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segundo.- Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación de València, aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) núm. 101, de 29 de mayo de 2017. modificada por acuerdos del Pleno de 20 de junio de 2017 (BOP núm. 174 de 8 de septiembre de 2017), de 21 de julio de 2020 (BOP núm. 185 de 24 de septiembre de 2020) y de 28 de marzo de 2023 (BOP núm. 107, de 5 de junio de 2023).

Tercero.- Requisitos para participar

Podrán participar todas las personas que hayan cumplido los 18 años el día de la finalización del plazo de presentación de las obras.





No podrán participar aquellas personas que hayan ganado el Premio Bernat Capó de Investigación y Difusión de la Cultura popular en los últimos cinco años.

Cuarto.- Cuantía del premio

El importe del premio asciende a 6.000 euros que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 301.33302.48100 del Presupuesto de Gastos de la Diputación de València de 2025.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las obras comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, y finalizará el día 11 de julio de 2025.

Las solicitudes se presentarán por algunos de los medios siguientes:

- 1) En la Sede Electrónica de la Diputació de València http://www.sede.dival.es/ (con certificado y firma electrónicos) que dispondrá de un procedimiento específico. Las personas no residentes en territorio español pueden gestionar su certificado electrónico emitido por la FNMT: http://www.fnmt.es/en/ceres, a través de las Oficinas Consulares de España en el extranjero.
- 2) En el Registro General de la Diputació de València (Palacio de la Batlia, carrer del Serrans, núm. 2, 46003 València).
- 3) En los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a las solicitudes se adjuntará:

- La obra que opta al premio en las condiciones señaladas en la base sexta de la convocatoria.
- Fotocopia DNI, pasaporte o cualquier otro documento de identificación legalmente aceptado.
- Una declaración responsable, modelo que se adjunta y acompaña a la solicitud, que indique que la obra es original e inédita y que está libre de cualquier compromiso de edición y no está pendiente de resolución en cualquier otro concurso literario.

Sexto.- Aceptación del premio (justificación).

Antes de la propuesta definitiva de adjudicación del premio, el ganador o la ganadora estará obligada/o a cumplir lo estipulado en la Base Decimoprimera de la convocatoria.

València, 5 de febrero de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.